

TEMA 5 Ponerse en acción

(El texto en azul no es necesario estudiarlo, sólo leerlo; los anexos y las notas tampoco)

1.	La relación entre ser y obrar: somos, actuamos y nos convertimos en lo que hacemos	2
	1.1 Jerarquía de la realidad: la esencia determina o condiciona la acción	2
	Tipos de actividad en función de los diferentes tipos de ser	2
	1.2 La acción que perfecciona al ser humano	4
	1.3 La libertad como lo específico del modo humano de ser	4
2.	Naturaleza humana y ley natural: anclados en la realidad	
	2.1 Definición de ley natural	5
	2.2 Desarrollo de los preceptos de la ley natural	7
	Preceptos primarios u originarios de la ley natural:	7
	Preceptos secundarios o subsiguientes de la ley natural:	
	2.3 Características de la ley natural	9
	2.4 La jerarquía de las leyes	. 10
	2.5 El papel y el sentido de la norma	. 11
3.	La opción fundamental en la vida moral: hábitos y decisiones concretas	
	3.1 La cuestión del sentido	. 11
	3.2 El sentido de mi existencia	. 13
	3.3 La opción fundamental	. 13
	3.4 El sentido de cada decisión libre	. 14
4.	El principio de responsabilidad	. 14
	4.1 La responsabilidad moral del sujeto: los impedimentos del acto humano	. 17
5.	Los factores de la moralidad	. 18
	5.1 El objeto de la acción	. 18
	5.2 El fin o intención del agente	. 18
	5.3 Las circunstancias	. 19
6.	Principios éticos en casos difíciles	. 21
	6.1 El principio del mal menor	. 21
	6.2 El principio del doble efecto	. 22
	6.3 El principio de totalidad	. 23
	6.4 El principio de la epiqueya	. 23
7.	Conclusiones	. 24
Α	nexos	
	Anexo 1 Algunos rasgos de los tipos de actividad en función de los tipos de ser	. 25
	Anexo 2 La realización de la sexualidad como tendencia	. 26
	Anexo 3 Ejemplos de deducción de preceptos secundarios de la ley natural	. 30
	Anexo 4 Profundización de las características de la ley natural	. 31
	Anexo 5 Ejemplos de consecuencias	. 33



- 1. LA RELACIÓN ENTRE SER Y OBRAR: SOMOS, ACTUAMOS Y NOS CONVERTIMOS EN LO QUE HACEMOS
- 1.1 Jerarquía de la realidad: la esencia determina o condiciona la acción

Para el estudio de la moralidad de la acción humana, partimos de estos dos principios de carácter ontológico:

- Todo cuanto existe, todo ente, es un compuesto de esencia (modo de ser) y existencia.
 A la esencia, en cuanto fuente de las acciones y operaciones, la denominamos naturaleza.
- 2. Del modo de ser se deriva el modo de obrar, y no al revés.

Por tanto, combinando ambos tenemos que:

Del modo de ser, configurado por la naturaleza de cada ente, se sigue el modo de obrar específico de cada uno.

Esto es clave desde el punto de vista ético, pues debe existir una **coherencia** entre lo que somos, lo que estamos llamados a ser y lo que podemos hacer para alcanzarlo. Esto significa ser persona, cuando obramos con esa coherencia. Y así nos realizamos como personas, pues nos convertimos en aquello que hacemos:

Nuestro obrar va desarrollando en nosotros ese *ethos*, es decir, esa segunda naturaleza o carácter moral, por el cual nos capacitamos para realizar cada vez mejor el bien, cuando nuestro comportamiento es virtuoso, o vamos incapacitándonos para ello, cuando nuestro comportamiento adquiere vicios.

Tipos de actividad en función de los diferentes tipos de ser

En el ser humano se dan los cuatro tipos de actividad que caracterizan los cuatro tipos de ser existente en la realidad: material, biológico, psíquico y racional.



La vida psíquica se caracteriza por la consciencia y la intencionalidad.



En los tres primeros, la naturaleza determina el modo de obrar, en el cuarto solo lo condiciona:

DEL MODO DE SER SE SIGUE EL MODO DE OBRAR							
El modo de ser	en relación con el	modo de obrar	con una finalidad				
Material	Determina	Transitividad	Sin autonomía.				
Biológico	Determina	Procesa la materia	Seguir vivo.				
Psicológico	Determina	Procesa información	Conciencia sensible.				
	·						
Racional	Condiciona	Elige el fin	Libertad de y para.				

En síntesis, combinando grado de determinación y grado de autonomía, tenemos:

- En el nivel material: determinación y carencia de autonomía.
- En el nivel biológico: determinación, no eligen ni el fin ni los medios para alcanzarlo;
 existe cierta autonomía.
- En el nivel psicológico (el de los animales): viene determinado por el instinto el fin al que se mueven, pero no está determinado el modo concreto de conseguirlo. El grado de autonomía es mayor con respecto a los niveles anteriores.
- En el nivel racional (el del ser humano): ni el fin ni los medios están determinados (viendo al hombre integralmente). Es capaz de acciones cualitativamente diversas, con un elevado grado de autonomía.

Hablamos de **«perfección ontológica»** para referirnos a ese cambio de nivel de uno a otro: más perfecto ontológicamente significa que para mantenerse en el ser tiene que poner en marcha acciones más complejas. Cada nivel presenta **un grado de perfección ontológica superior** a los niveles anteriores. Además, cada nivel **asume y perfecciona** el tipo de actividad del nivel o niveles precedentes.

A partir de estas consideraciones, concluimos tres aspectos fundamentales:

- 1. La persona es SUJETO DE SUS ACCIONES, porque es dueña de su acción.
- 2. La acción humana, al ser la acción de un sujeto, le PERFECCIONA en cuanto sujeto.
- 3. La persona, al ser sujeto de sus acciones, es **RESPONSABLE de su acción**, por lo que se convierte en **SUJETO DE RESPONSABILIDADES**.

Veámoslo con un poco más de detalle. La **distinción fundamental** con respecto al ser humano, en lo que a la acción se refiere, la encontramos en que en los tres primeros niveles no podemos hablar nunca de «sujetos»:

- Los entes que las realizan no son dueños de estas, no pueden elegir hacerlas o no,
- y tampoco pueden integrar la subjetividad.
- En cambio, la persona puede y debe hacerlo.



Esa experiencia de la que hablamos en el tema uno (dimensión objetiva y dimensión subjetiva) es específica del ser humano, de la racionalidad. De ella se derivan los otros dos aspectos que comentábamos y que se tratan de unas **particularidades esencialmente nuevas**:

- Al ser la acción de un sujeto, le perfecciona en cuanto sujeto, ya que en esa acción se ejercita la capacidad de darle sentido y significado, y al no realizarla de manera determinada, la acción misma le perfecciona, le enriquece en su modo particular de ser.
- Además, por el hecho de ser sujeto (dueño de sus acciones: libre de actuar de diferentes modos y con diferentes intenciones, incluso de actuar o de no hacerlo), es causa de sus propias acciones, lo que le convierte en sujeto de responsabilidades: la persona es responsable de sus actos.

1.2 La acción que perfecciona al ser humano

La acción que perfecciona al sujeto racional tiene que ser **verdaderamente humana en la forma y en el fondo**, en el cómo y en el qué:

- Cómo: consciente y libre.
- Qué: de acuerdo con lo que somos por naturaleza. En esto se basa la norma moral, que constituye el cauce para la realización del sujeto y que recoge la ley natural.

1.3 La libertad como lo específico del modo humano de ser

Determinado el CÓMO > LIBRE

NO determinado el QUÉ > HA DE SER QUERIDO Y ELEGIDO EXPLÍCITAMENTE

En este breve inciso tenemos como objetivo aclarar *la relación que se da entre naturaleza y racionalidad en el modo de obrar del hombre*. La naturaleza, el modo de ser, determina el modo de obrar. En el caso del ser humano, cuya naturaleza es racional, esa determinación sólo afecta al modo en que se realiza, —el cómo—: **libre**, y no al contenido, —el qué— **que ha de ser querido y elegido explícitamente**. **Y ahí es donde aparece la exigencia de la ley natural**, puesto que **sólo nos perfeccionamos si actuamos de acuerdo con lo que somos**.

LIBERTAD DE Y LIBERTAD PARA

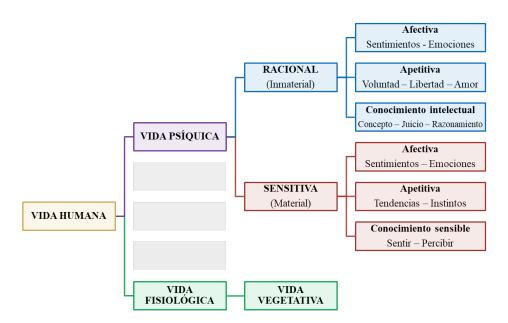
Podemos afirmar que el libre albedrío ¹ muestra cómo la determinación de la naturaleza en el hombre no actúa de modo necesario, y que lo involuntario es insuficiente por sí solo para explicarse. Necesita del sentido que le dé la voluntad humana, que actúa en conformidad con su naturaleza. El ser humano está dotado de libre albedrío (la «libertad de») como medio para ser realmente libre, pero el libre albedrío no es por sí mismo la libertad verdaderamente

¹ *Libre albedrío*: potestad de obrar por reflexión y elección, (DRAE). Es la «libertad de», lo que comúnmente entendemos por libertad.



humana. Es la condición necesaria, pero no suficiente. La libertad verdaderamente humana es aquella que conoce, elige y realiza el bien de la persona (es la «libertad moral» o «libertad axiológica», es decir, la libertad que actúa en función de los valores), la que hace referencia a cómo empleamos nuestra libertad: si lo hacemos o no para el bien (es la «libertad para»).

Con todo lo que ella es y los elementos que la constituyen, no podemos perder de vista que la persona es una y en su acción entra en juego todo lo que ella es (estructura, dimensiones, etc.):



De todo lo anterior podemos inferir que HAY UN MODO ESPECÍFICAMENTE HUMANO DE OBRAR, en el que, para ser considerado como tal, está comprometida toda la persona con todos sus niveles de actividad, con todas sus facultades. Y LA ÚNICA MANERA DE CONSIDERARLO EN SU TOTALIDAD Y VERDADERA SIGNIFICACIÓN ES DESDE LA ÉTICA, pues además de considerarlos todos, tiene en cuenta también la subordinación que existe entre ellos, así como las relaciones con el resto de los seres y la jerarquía existente entre todos ellos, pues su objetivo es precisamente ordenar racionalmente la acción humana para que se integren armónicamente todos estos aspectos, de manera que la persona se desarrolle de forma plena y contribuya al bien común.

2. NATURALEZA HUMANA Y LEY NATURAL: ANCLADOS EN LA REALIDAD

2.1 Definición de ley natural

En los temas anteriores hemos tratado aspectos como la estructura de la persona, sus dimensiones esenciales, la unidad del ente y la unidad de la persona, etc. En línea con todos estos aspectos, reconocemos las principales tendencias o inclinaciones naturales del ser humano, que son las siguientes:



- La tendencia a la conservación de la vida, a la integridad física y moral.
- La inclinación a la unión sexual, que tiene una dimensión específica y espiritual en el ser humano: está abierta a la comunión con la otra persona, en una unión estable y fiel, orientada a la generación (procreación) y a la educación de los hijos.
- La tendencia al trabajo como expresión de dominio y transformación de la realidad.
- La tendencia al descanso y la actividad lúdica.
- La tendencia a la relación, a la vida en comunidad, a la vida social, con la que está íntimamente relacionada la comunicación.
- La tendencia a la expresión artística.
- La tendencia a la trascendencia, a trascender, a ir más allá de sí mismo.

Cada una de estas tendencias no se realiza de cualquier manera, sino que necesita del cauce adecuado (humano) para realizarse con pleno sentido². Esto es precisamente lo que, a partir del análisis racional de dichas tendencias, recoge la ley natural, que referida al hombre, podemos definir así:

La ley natural es el conjunto de leyes que la razón descubre a partir del análisis racional de cuáles son los fines específicamente humanos que dan plenitud de sentido a las tendencias o inclinaciones naturales del ser humano.

Así, decimos que son buenas aquellas acciones que descubrimos como conformes con la naturaleza humana (aquellas que la desarrollan y le dan plenitud), y malas aquellas disconformes (aquellas que la perjudican o impiden su desarrollo). Esta es la referencia de la norma moral. En base a esta referencia, la conciencia habrá de juzgar sobre la idoneidad de una acción en el caso concreto y deberá hacerlo de acuerdo con las reglas de la conciencia de las que hablamos en el primer tema:

- Es obligatorio actuar siempre en conciencia.
- En caso de duda, no debe actuarse.
- Es obligatorio formar e informar la propia conciencia, teniendo como referencia la ley natural.

Recordemos que no es el sujeto el que decide lo que está bien y lo que está mal, esto viene determinado por la ley natural: orden moral objetivo que nos presenta la realidad; el cometido y la responsabilidad de la conciencia es descubrirlo, discernirlo y actuar en consecuencia.

² En la presentación de clase se puede encontrar un ejemplo al respecto de una de estas tendencias, en concreto, la referida a la sexualidad.



2.2 Desarrollo de los preceptos de la ley natural

Los preceptos de la ley natural se deducen a partir del análisis de la naturaleza humana, identificando sus fines naturales y cómo se realizan plenamente. El primer principio de la moralidad: «Haz el bien y evita el mal», que conocemos por la sindéresis, contiene en sí y de él se deducen todos los preceptos de la ley natural. «Hay que hacer el bien» contiene todos los preceptos positivos, por ejemplo, «respeta la propiedad privada», mientras que «hay que evitar el mal» contiene todos los preceptos negativos, por ejemplo, «no robes». Los preceptos de la ley natural pueden clasificarse en primarios y secundarios³.

Preceptos primarios u originarios de la ley natural:

Son aquellos que proceden de la naturaleza humana considerada en sí misma.

Por eso son válidos para todos los hombres en cualquier lugar y momento histórico. Se trata de los más generales o comunes y son los siguientes:

- 1. Conservar la vida, la integridad física y moral.
- 2. Cuidar y educar a los propios hijos⁴.
- 3. **Evitar la ignorancia**, que surge como consecuencia de la **condición racional** del ser humano, que tiende de forma innata al conocimiento verdadero, a la verdad.
- 4. **Ser libre**, característica que emana igualmente de su **condición racional**.
- 5. **Realizar el bien común**, fruto de su tendencia, también natural o innata, a vivir en sociedad (a convivir).

Preceptos secundarios o subsiquientes de la ley natural:

Son aquellos que surgen por **contracción o determinación de los primarios**.

Dimanan de la naturaleza humana **en relación con situaciones creadas por el hombre**.

³ El orden de los preceptos de la ley natural humana, nos recuerda Millán-Puelles, es paralelo al de las inclinaciones naturales humanas (secundum ordinem inclinationem naturalium est ordo praeceptuum legis naturae, Tomás de Aquino, Sum. Theol., I-II, q. 94, a. 2), porque el hombre tiene una tendencia innata (deformable, accidentalmente, por la fuerza de las pasiones) a todo aquello que le es conveniente o bueno, y una innata aversión (deformable también por las pasiones, aunque sólo de una manera accidental) a todo aquello que le es malo o desconveniente.

⁴ Así, por ejemplo, observamos en el ser humano la tendencia innata a la conservación de la especie y a cuidar de sus propios hijos. De lo primero la razón infiere la **licitud** en este caso, **no el deber**, de la generación o procreación para todo individuo de la especie humana. Por lo que atañe al cuidado de los hijos, la tendencia correspondiente es una prolongación de la tendencia a engendrarlos. Educar es completar la procreación. De ello resulta el **derecho**, y también el **deber**, de que los padres eduquen a sus hijos y no se limiten a "criarlos" en la acepción más material de esta palabra (es decir, no limitarse a alimentarlos y darles cobijo y abrigo, sino también formar y educar toda su persona). (Cf. Millán-Puelles, *Léxico filosófico*).



Como son el derecho a la propiedad privada, al trabajo, a la libertad de expresión y opinión, etc. 5

Todos estos preceptos, tanto los primarios como los secundarios, implican tanto unos **derechos** como unos **deberes o responsabilidades**:

- El derecho y la responsabilidad de conservar la vida, la integridad física y moral implica el derecho a ser respetado, pero también el deber de respetar y de cuidar tanto la vida e integridad de los demás como la propia.
- El derecho y la responsabilidad de cuidar y educar a los propios hijos, no es sólo un derecho de los padres sino también una obligación para ellos.
- El derecho y la responsabilidad de evitar la ignorancia implica el derecho a recibir una buena educación, información veraz, etc., pero también la responsabilidad de formarse bien, de informarse correctamente, etc.
- El derecho y la responsabilidad de ser libre implica el derecho a vivir y elegir libremente, a tomar las propias decisiones, a la libertad de expresión, de opinión, etc., pero también el deber de respetar a los otros. No se puede injuriar, levantar falso testimonio, ofender a otros, etc.
- El derecho y la responsabilidad de contribuir al bien común implica el derecho a participar en la sociedad, en la comunidad política (sufragio universal), etc., pero también el deber de contribuir desde un compromiso eficaz, de acuerdo con el lugar que cada uno ocupa en la sociedad, subordinándose al bien común civil y temporal. Y, por supuesto, no causar ofensa alguna a las personas con las que se convive.

Se aprecia, así mismo, el **carácter integral** de los derechos y deberes que emanan de la aplicación de estos preceptos, pues:

- Nos llevan al cuidado y al respeto de uno mismo y de los demás (en la familia, en la sociedad, etc.),
- y en todos los ámbitos: económico, político, social, medioambiental, etc.

Ninguno de los preceptos de la ley natural es *propiamente* mutable ni corruptible. Cosa distinta es que los preceptos secundarios de esta ley puedan quedar en suspenso cuando se dan circunstancias en las cuales su vigencia se opondría a la de otros preceptos de nivel superior.

Otro aspecto relevante para tener en cuenta en relación con los preceptos de la ley natural es que cuanto más determinado es un precepto (cuanto más concreto), tanto menor puede ser el número de los casos en que tiene un valor obligatorio (ello se debe a que las sucesivas adiciones a lo más general o común disminuyen su universalidad y, juntamente con ella, también su necesidad).

⁵ Pueden verse ejemplos en el Anexo 2, en la Declaración universal de los Derechos humanos, etc.



2.3 Características de la ley natural

La ley natural es universal, cognoscible, inmutable y obligatoria:

- a) **Universal**. Decimos que la ley natural es universal *porque procede de la naturaleza humana y todos los hombres, sin excepción, participamos de la misma naturaleza*.
- b) **Cognoscible**. Cuando decimos universal queremos decir también que es *susceptible de ser conocida «universalmente»*, por todos los hombres, al menos por lo que a los preceptos básicos se refiere.
- c) **Inmutable**. La ley natural también es inmutable *en la medida en que la naturaleza del hombre, sus tendencias naturales, su racionalidad no varían* de una época a otra ni de una parte a otra del planeta. Cosa distinta es el hecho de que se vaya profundizando en el conocimiento de la naturaleza humana unido al resto de conocimientos y avances tecnológicos, que cambian las circunstancias.
- d) **Obligatoria**, al igual que se manifestaba como característica del valor moral. La razón descubre en el ser humano unas tendencias o fines naturales que le inclinan hacia aquello que le perfecciona como tal y le hacen ser plenamente humano. Desde esta perspectiva, la razón descubre en estas tendencias un «deber ser», no como un juicio lógico sino como una exigencia del propio ser del hombre que realizará o no libremente. (Se puede profundizar sobre las cuatro características en el Anexo 3).

La ley natural (ley moral o ley moral natural), por tanto, representa ese:

Orden moral objetivo desde el que ha de orientarse la formación moral de la persona (formación de la conciencia, desarrollo de las virtudes, etc.).

Este orden moral objetivo no excluye la creatividad ni el carácter único de cada uno, sino al contrario. Lejos de homogeneizar a los hombres, la Ética bien entendida preserva, defiende y potencia la singularidad y autenticidad de cada persona. Hay infinidad de maneras de concretar nuestra vida, pero siempre debemos mantenernos en los cauces de la ley natural, si queremos asegurar el bien de la persona y de la sociedad. En ella se encuentra la referencia o norma moral.



2.4 La jerarquía de las leyes

Introducida la ley natural, podemos establecer la jerarquía de las leyes, ya que, a excepción de la ley divina (que corresponde al orden sobrenatural y está por encima), el resto de leyes y normas debe articularse a partir de la ley natural. Queda así:

Otras nomas

(Códigos éticos profesionales, estatutos de empresas, etc.)



Ley positiva

(Derecho positivo, elaborado por el hombre)



Ley natural

(Orden natural; de ella se deriva el derecho natural)



Lev divina o eterna

(Ley de Dios, orden sobrenatural)

Se denomina **ley positiva** (la que constituye el *derecho positivo*) a toda ley que no se da por una tendencia natural o innata, como ocurre con la *ley natural* (*derecho natural*, inherente al ser humano), sino que es elaborada y escrita por una soberanía con el fin de establecer unas normas para la convivencia. Se trata de leyes fundamentadas en un pacto jurídico y social, que pueden ser cambiadas por consenso. En última instancia, no obstante, **la ley positiva**, **para que sea justa**, **debe fundamentarse y respetar la ley natural**. En suma, la ley positiva es un complemento de la ley natural y es necesaria para determinar todo aquello que la ley natural humana deja sin concretar en lo relativo a la convivencia civil (impuestos, regulaciones, sanciones, penas, etc.). Ahora bien, este complemento no lo será realmente si es contradictorio con la ley natural humana. **La ley positiva no será justa si no se ajusta a la ley natural**, **con lo cual no podrá ser ley**, porque no cabe que sea ley lo injusto, aunque algún gobernante lo "legisle" ⁶.

Un código de ética profesional o código deontológico, como vimos, recoge los principios, valores y buenas prácticas propios de una profesión determinada. Son una referencia importante que se ha de tener presente para el buen ejercicio de la profesión, pero debemos tener siempre presente ese aspecto en el que reparan Génova, González y Fraga: «Un código de ética profesional es un tipo particular de ley, que se asume voluntariamente por el hecho de pertenecer a una asociación profesional [...] Un código de conducta puede ser útil, incluso

⁶ De ahí que Agustín de Hipona le niegue a la ley injusta el carácter de ley. Tomás de Aquino, por su parte, observa que: «Toda ley dictada por el hombre tiene el carácter de ley por cuanto se deriva de la ley natural» (cfr. *Sum. Theol.*, I-II, q. 95, a. 2). Y fray Luis de León dice: «La ley lo es en la medida en que es justa, y es justa en cuanto conforme con la recta razón; y la recta razón es la ley natural» (*De leg.*, VI, 6). La ley positiva humana es una determinación derivada de la ley natural humana en función de las concretas *circunstancias* de la sociedad civil de que se trate, medidas por el juicio de la prudencia política. Por eso, la ley positiva humana es mutable y se la debe cambiar cuando la prudencia política, a la vista del cambio de las circunstancias civiles, lo requiera. (Cf. MILLÁN-PUELLES, A., (2002) *Léxico filosófico*, Madrid: Rialp, Biblioteca del cincuentenario, 2ª ed. Voces: Ley, Derecho de propiedad).



necesario, para "definir las acciones que son éticamente impropias" en un contexto profesional dado. El código es útil porque manifiesta los valores de la profesión; pero es completamente incapaz de realizar esos valores por sí mismo: sólo un agente virtuoso es capaz de poner en práctica los valores del código. Éste quedará siempre como una referencia externa cuya puesta en práctica dependerá de la libertad del agente ético. El agente puede ser forzado a seguir el código, pero no puede ser forzado de ninguna manera a interiorizar sus valores, a realizar un comportamiento verdaderamente ético: la virtud siempre es libre. Los buenos valores no producen automáticamente buenas acciones; en otras palabras, un código de conducta no es suficiente para generar profesionales virtuosos que estén comprometidos con la ética. La virtud no puede ser "producida", sólo puede ser "educada"»⁷.

2.5 El papel y el sentido de la norma

Cualquier ley es un tipo de norma que, por sí misma, no asegura su cumplimiento si no va acompañada del comportamiento virtuoso de la persona que la cumple (agente ético). La ley, la norma, si es justa y está bien aplicada, nos servirá de guía y orientación para la realización del bien. Por tanto:

El papel y el sentido de la norma se encuentra en orientarnos y en ayudarnos en la práctica de la virtud, gracias a la cual perseveramos en el bien.

«La justificación de las normas son las virtudes: ... la norma... educa eficazmente en las virtudes, ya que el fin de todas las normas es ayudar a los hombres a practicar y adquirir las virtudes» (Rodríguez Luño, 2014).

3. LA OPCIÓN FUNDAMENTAL EN LA VIDA MORAL: HÁBITOS Y DECISIONES CONCRETAS

3.1 La cuestión del sentido

Existe en el hombre una tendencia más radical que cualquier deseo de tener, de poder o de placer que pueda experimentar, por vehementes que puedan ser, que es **la voluntad de sentido**. **Dar sentido a la vida** quiere decir voluntad de sentido, que no es más que la tendencia humana a vivir una existencia llena de sentido.

Para entender a la persona no basta analizar sus actos y descubrir su estructura; **es necesario entender su fin y su sentido**. La persona no sólo es libre «de», sino «para». Este «para» es el sentido y fin de su vida.

⁷ GÉNOVA, G. – GONZÁLEZ, M.R. – FRAGA, A. (December, 2007), Educación ética en ingeniería del software: responsabilidad en la producción de sistemas complejos, Journal on Science and Engineering Ethics, 13(4):505-522.



La cuestión del sentido de la vida humana implica dos aspectos:

1. La causa: TENER SENTIDO.

2. La finalidad o causa final: DAR, ENCONTRAR, DESCUBRIR EL SENTIDO.

Tener sentido quiere decir que la vida lleva en sí estructuras que la hacen comprensible, inteligible, es decir, que tiene una causa racional. Esta es la cuestión respecto a su verdad.

Dar sentido a la vida significa encontrarle su finalidad, es decir, descubrir su valor y comprometer nuestra libertad en su realización apoyándonos en las estructuras que fundan su inteligibilidad y su valor. Se trata de un valor que es capaz de interpelar y comprometer nuestra libertad, por eso esta es la cuestión respecto a la libertad humana.

Tener sentido, por tanto, es anterior a dar sentido, porque funda las condiciones necesarias para que el hombre pueda comprometerse responsablemente, es decir, con una libertad fundada en la verdad.



Así, ambos quedan perfectamente entrelazados. El sentido se apoya sobre el ser del hombre, pero tiende hacia lo que debe ser, es decir, imprime en la vida una tendencia a la perfección.

Frente a la postura nihilista, según la cual la existencia carece de sentido, afirmamos que la vida siempre tiene sentido. Lo importante para cada persona es descubrirlo, encontrar aquello por lo que vale la pena vivirla. Ahí es cuando le **damos sentido** a la vida.

El problema puede surgir cuando no encontramos ese valor o valores que dan sentido y orientación a nuestra vida. En ese caso, **es muy importante buscarlo hasta encontrarlo**, porque **siempre podremos encontrarle sentido a la vida**, es más, su riqueza es tal que siempre tendrá capacidad de sorprendernos.

Los principales motivos de sentido son:

- El verdadero encuentro y la comunión con los otros.
- La esperanza y el amor.
- La solidaridad.
- El compromiso.





Las principales causas de crisis de sentido son:

- La ruptura con el bien, pérdida de contacto con los valores.
- El desamor, pérdida de contacto con los otros.
- El sufrimiento y el dolor.
- El fracaso.
- El vacío y la muerte.



3.2 El sentido de mi existencia

Las acciones humanas forman parte de un continuo, no son meros actos aislados, sino que están relacionadas entre sí y tienen una implicación directa en la vida de la persona. Hay una unidad de fondo en la que repercuten y que nos permite comprenderlas mejor y no sólo como hechos aislados.



Además de saber elegir, de acuerdo con un juicio recto de conciencia, qué acción es buena, digamos que necesito contarme mi vida de acuerdo con un sentido. Todo lo que hago tendrá sentido o no, no sólo por sí mismo y como acto aislado, sino también en relación con la historia que voy escribiendo de mí mismo con mis actos.

A entender esto y ver de qué manera se relacionan las acciones particulares con la persona que las realiza nos ayuda la teoría de la **opción fundamental**.

3.3 La opción fundamental

La opción fundamental, cuando se refiere a la propia vida, es la **elección** por la que cada persona decide explícita o implícitamente la **dirección global de su vida, el tipo de persona que desea ser, quién quiere ser**.

Es una **elección profunda y libre** que orienta y dirige la existencia del hombre, y que da forma a toda su vida, configurándose como el cauce en el cual se sitúan y desarrollan otras decisiones cotidianas particulares [...] una opción que se encuentra implícita en cada elección particular y que la fundamenta.



La opción fundamental no es una opción **determinante**, porque siempre es posible a la voluntad decidir de forma diversa, pero es una opción **dominante** dado su influjo, cada vez mayor, sobre las elecciones particulares. En cada nueva elección particular la opción fundamental se renueva, se clarifica y se refuerza hacia el bien o hacia el mal. A este respecto, san Juan Pablo II nos recuerda que:

«La libertad no es sólo la elección por esta o aquella acción particular; sino que es también, dentro de esa elección, **decisión sobre sí** y disposición de la propia vida **a favor o en contra del Bien**, a **favor o en contra de la Verdad**».

Es, así, una opción **orientadora de la voluntad** que, dependiendo de la dirección tomada, empuja al hombre **hacia el bien** o **hacia el mal**. Una persona que habitualmente busca el bien en todas sus decisiones **va a adquirir unos hábitos buenos (virtudes) que le hacen mejor persona cada día. Y que además le facilitan sus decisiones cotidianas. Y al revés, alguien que ha optado en su vida por la indiferencia hacia el bien, o directamente por el mal, compromete su conciencia y su libertad en un proceder habitual (en un hilo narrativo) en el que le va a resultar cada vez más difícil obrar bien.**

3.4 El sentido de cada decisión libre

En este sentido del que venimos hablando, ¿cómo podemos juzgar el bien o el mal de cada decisión? Sin duda, poniendo en relación las dos dimensiones: la acción puntual y la historia de nuestra vida, su unidad de fondo. Es decir, si mis acciones concretas están contribuyendo a construir mi vida o, por el contrario, a destruirla.

Ejemplo: que un mafioso ayude a cruzar la calle a un ciego no es una acción mala, claro que no. Pero tampoco podemos pensar que por realizar puntualmente acciones como esa ya es una buena persona, si no cambia su decisión radical por el mal. Y al revés, una buena persona que ayuda siempre a todo a cuantos se lo piden, un mal día se enfada con su vecino y le insulta en público, tampoco podemos decir que haya hecho algo bueno, pero seguramente podemos ver con menos dureza su reacción porque no es lo habitual en él y no concluimos por eso que sea una mala persona o que haya optado por el mal.

4. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la cualidad por la que un sujeto responde de sus propios actos **conscientes** y **libres**.

Ser moralmente responsables de nuestros actos significa que **debemos responder ante nosotros y ante los demás de aquello que hemos realizado consciente y libremente**, ya que esa acción ha tenido lugar porque yo "sabiendo lo que hacía, lo he querido". Siempre somos responsables por algo y ante alguien.



Hay actos en los que es difícil la imputación moral a la persona por distintos motivos que veremos más adelante (existencia de coacción, ignorancia, etc.). Pero, dejando de lado estos casos, en la mayoría de las situaciones es meridianamente clara la capacidad de atribuir a un sujeto la responsabilidad de sus actos.

¿De qué somos responsables? Podemos establecer dos principios:

- En relación con el fin y los medios: somos responsables de lo que queremos y de cómo lo alcanzamos, es decir, del fin que queremos conseguir y de los medios que empleamos para alcanzar ese fin.
- En relación con las consecuencias: somos responsables de nuestras malas (y buenas)
 acciones y de las consecuencias negativas de nuestras buenas acciones siempre que
 hubieran podido preverse. Al ser racional el actuar humano, normalmente pueden
 preverse las consecuencias y evitar que tengan lugar.

Tanto las éticas que para considerar la bondad o maldad de una acción se fundamentan casi exclusivamente en los principios (deontologismos), como las que lo hacen casi exclusivamente en las consecuencias (consecuencialismos), se muestran insuficientes, dando lugar a una concepción y a una aplicación reduccionista de la ética, que en última instancia traiciona el bien de la persona y de la sociedad. La consideración tanto de los principios como de las consecuencias es necesaria, pero si queremos discernir y actuar adecuadamente es imprescindible integrar ambas junto con otros elementos que también juegan un papel ineludible, de manera que superemos los reduccionismos y podamos tener la perspectiva de lo que sería una ética integral, que como enseña Leonardo Polo, tiene que considerar e integrar bienes, normas y virtudes. No podemos reducir la responsabilidad moral sólo al cálculo de las consecuencias que se siguen de los actos y decisiones. Porque si actúo así, no tengo en cuenta el bien general al que estoy obligado. Además de que es difícil prever todas las consecuencias de una acción. En todas mis decisiones tengo que responder, no sólo de las consecuencias, sino también de los fines y los medios o condiciones para conseguirlos, para lo cual es imprescindible tener claros los principios de los que se derivan las normas morales, la jerarquía de bienes que existe en la realidad y una actitud virtuosa que posibilite alcanzarlos.

La gravedad de los actos cometidos es directamente proporcional a la injusticia que se haga a la realidad. Atendiendo a la escala de los seres, no es igual pisar el rabo a un perro que mentir a una persona, igual que es menos grave mentir a una persona que matarla. Debemos ser respetuosos con todas las realidades. Ante la persona además debe mostrarse el mayor respeto. Su valor inconmensurable exige un respeto minucioso e incalculable. Toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad y su proyecto vital, así como tiene el deber de respetar a los demás en los mismos términos.

Hay que tener presente que **existe una cierta gradualidad de la responsabilidad**, no podemos ser responsables todos de todo. Aunque en un mundo cada vez más complejo, tanto a nivel social como profesional, no es sencillo valorar el alcance de una acción individual, **pero ello no**



puede eximirnos de nuestras responsabilidades, sino al contrario. La propia responsabilidad debe llevarnos a considerarlas con más atención. De un modo general y orientativo, la responsabilidad de nuestras acciones debidas a las consecuencias podemos clasificarla en función del carácter de dichas consecuencias:

- Consecuencias directas y previsibles: somos responsables.
- Consecuencias directas e imprevisibles: somos generalmente responsables.
- Consecuencias indirectas y previsibles: generalmente no somos responsables.
- Consecuencias indirectas e imprevisibles: no somos responsables.

C. directas: las que se derivan de la propia naturaleza de la acción, sepamos predecirlas o no. *C. previsibles*: las que de antemano se espera que ocurrirán, estén o no directamente relacionadas con la acción. (Ejemplos en Anexo 4)

El principio de responsabilidad nos anima a contemplar, unidas en nuestras acciones, las dimensiones técnica y ética: hacer bien técnicamente las acciones que son buenas, articulando adecuadamente bienes, normas y virtudes. Esto repercutirá directamente en las consecuencias de nuestras acciones, que por supuesto hemos de medir y valorar. Es el principio que configura el comportamiento moral. De ahí que, unido a las virtudes que perfeccionan todas nuestras facultades, el principio de responsabilidad nos va a permitir una reflexión con la que mantener una actitud solícita de lo que hacemos (personal y profesionalmente) ante los demás.

Las consecuencias directas pero impredecibles, especialmente en el ámbito profesional, se derivan generalmente de un conocimiento deficiente de la acción y sus consecuencias. Pero el ingeniero tiene la obligación de predecir las consecuencias que se derivan directamente de la propia naturaleza de sus actividades profesionales, porque tiene la obligación de conocer bien su profesión. A pesar de todo, debido a la limitación de nuestro conocimiento, es imposible preverlo todo, y por tanto hay lugar para consecuencias directas pero impredecibles. En este caso, el grado de responsabilidad depende de hasta qué punto se ha satisfecho la obligación de prever las consecuencias directas. Por eso decimos que en general sí es responsable, aunque puede haber excepciones.

Por otra parte, las consecuencias indirectas pero predecibles no se derivan de la propia naturaleza de las actividades del ingeniero, aunque sean previsibles en virtud de leyes estadísticas, etc. Normalmente dependen de la concurrencia de acciones de otros agentes libres, o de fenómenos naturales que están por completo fuera de su control. Esta falta de control no quiere decir que el ingeniero pueda desentenderse completamente de estas consecuencias, pero sí que, en general, no será responsable de ellas. De todas formas, en los dos casos intermedios, consecuencias directas pero impredecibles, y consecuencias indirectas pero predecibles, ciertamente esperamos que el ingeniero aprenda de estas consecuencias y que comparta este conocimiento con la comunidad de ingenieros: más aún, un ingeniero responsable (y virtuoso) debería incorporar este conocimiento en la siguiente versión del sistema, con el fin de mitigar futuros perjuicios.



Queremos resaltar que valorar las consecuencias directas que pueden ser razonablemente predichas requiere un buen conocimiento de la profesión: alguien ajeno a la misma no puede establecer qué consecuencias son directas, ni puede hacer una buena predicción y, por tanto, no está apropiadamente cualificado para realizar juicios éticos sobre la materia. No obstante, estas dos cualificaciones de las consecuencias (directas/indirectas y predecibles/impredecibles) no dejan de tener, en último término, un carácter vago y abierto. Los principios éticos no pueden usarse como datos de entrada para un algoritmo ético que genere decisiones éticas. En última instancia, cada situación particular requerirá del juicio ético del profesional, por eso es muy importante que esté muy bien formado, tanto técnica como éticamente, para que pueda discernir adecuadamente en cada caso concreto.

Aunque existe una cierta gradualidad de la responsabilidad, en un mundo en el que se multiplican las relaciones cada vez más, es necesario que cada uno asuma la responsabilidad directa de los efectos que tienen sus acciones en los grupos sociales en los que se mueve. Corresponde a la autoridad política establecer un marco general en el que articular las relaciones entre los distintos grupos. Pero si queremos que una sociedad abierta y democrática no adquiera tintes totalitarios, no podemos ni debemos ceder a la autoridad la tarea de regularlo todo. Debemos ser una sociedad madura, capaz de asumir las propias responsabilidades sin necesidad de que se nos tengan que imponer desde fuera pues, en ese caso, las libertades individuales saldrían perdiendo.

4.1 La responsabilidad moral del sujeto: los impedimentos del acto humano

La condición sine qua non para que se pueda hablar de responsabilidad moral es que el acto sea humano, es decir, consciente y libre (aquel en el que participan las dos facultades superiores del hombre: la inteligencia y la voluntad libre). Dichas facultades pueden, en determinadas circunstancias, verse afectadas en su actividad normal, de manera que el acto humano se vea impedido, por lo que de alguna manera disminuye, e incluso en algunos casos desaparece, la responsabilidad moral del sujeto.

Entre los impedimentos que afectan a la inteligencia podemos encontrar las psicopatologías, la ignorancia, el error, el consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, etc. Entre los que afectan a la voluntad podemos encontrar la violencia o coacción, el miedo, los vicios adquiridos, las pasiones, etc. En líneas generales,

la responsabilidad en estos casos dependerá del carácter VENCIBLE o INVENCIBLE de dichos impedimentos

que, en la mayoría de los casos, tienen un carácter vencible. Por ejemplo, en los casos como el de consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, la responsabilidad de lo que hagamos bajo el efecto de las drogas puede disminuir, pero si hemos llegado a ese estado libremente, tenemos toda la responsabilidad de haber querido llegar a ese estado. Por el contrario, si hemos sido drogados contra nuestra voluntad o sin nosotros saberlo, la imputación moral lógicamente es distinta.



5. LOS FACTORES DE LA MORALIDAD

Los factores o fuentes de la moralidad⁸ son **aquellos elementos que intervienen en la configuración moral de la acción**, es decir, lo que hace que un acto sea bueno o malo. Representan el **orden moral objetivo**, y son los que el sujeto deberá juzgar en conciencia. Dichos factores son:

- El objeto de la acción.
- El fin que se persigue, también llamado intención.
- Las circunstancias que rodean la acción.

5.1 El objeto de la acción

Definición:

El objeto de la acción designa aquello hacia lo cual el acto tiende directa e inmediatamente por su misma finalidad interna, su intención propia.

Cada acción tiene su propia finalidad interna, de la que no puede prescindir o desprenderse, por ejemplo: estudiar > adquirir un conocimiento por medio del estudio; dar limosna > ayudar al prójimo por medio de una limosna.

El objeto es el que **especifica la acción**, es decir, la hace ser lo que es, con su finalidad intrínseca, **determinando así la moralidad del acto**. De ahí que:

El *objeto de la acción* constituya la primera y fundamental de las fuentes de la moralidad del acto humano.

Cuando el objeto de la acción está de acuerdo con el orden de la recta razón (orden de la ley natural), como ocurre con "dar de comer al hambriento", dice Tomás de Aquino que el acto humano recae en un objeto debido (bueno). Cuando, por el contrario, el objeto de la acción es contra el orden de la recta razón, como ocurre con "tomar la propiedad de otro", entonces Tomás dice que el acto humano recae en un objeto indebido (malo).

5.2 El fin o intención del agente

El fin o intención de una acción hace referencia al **propósito (finalidad externa) con el que el** agente realiza dicha acción. Es el sentido que damos a nuestras acciones.

Por ejemplo: puedo dar limosna para ayudar a un necesitado (fin bueno, debido) o puedo hacerlo para vanagloriarme (fin malo, indebido).

En ningún caso un agente que no sea sujeto puede introducir una distinción entre objeto (finalidad interna) y fin (finalidad externa) de la acción. Sólo el ser humano en cuanto ser libre,

⁸ También podemos encontrarlos como *elementos de la moralidad*.



no determinado por el objeto, es capaz de querer intencionalmente el objeto de la acción y el fin de esta. Lo que normalmente sucede es que el juicio moral establece la conveniencia entre ambos (que objeto y fin vayan en la misma dirección o, incluso, que el fin sea aún mejor que el objeto de la acción).

Ahora bien, cuando en una acción el sujeto que elabora el juicio conforme al cual toma la decisión, establece una distinción entre el objeto querido/elegido (objeto de la acción) y el fin para el que se quiere, lo que sucede es que el objeto de la acción es considerado no como un fin, sino como medio para otra acción distinta, cuya finalidad se añade a la calificación moral primera. En consecuencia, un fin malo convierte en mala la acción que, aparentemente —y si hubiera sido querida por sí misma—, podía ser buena; mientras que un fin bueno no puede convertir en buena una acción que es de por sí mala:

El aforismo clásico de que «el fin no justifica los medios» tiene aquí su punto de anclaje y explicación: moralmente no puedo elegir una acción mala (que me servirá de medio) para conseguir un fin bueno.

Podemos concluir que, aunque la moralidad de un acto viene dada primera y fundamentalmente por el objeto del acto (objeto de la acción), el fin determina también la moralidad del acto, aunque lo hace sólo secundaria y accidentalmente. Una intención buena (ayudar a los pobres) no hace ni bueno ni justo un comportamiento en sí mismo desordenado (robar):

- La finalidad que persigue el sujeto puede hacer mala una acción cuyo objeto es bueno (dar limosna por vanagloria).
- La finalidad que persigue el sujeto puede convertir en peor una obra ya mala de por sí.
- Un fin gravemente malo corrompe, por lo general, totalmente una acción que, de por sí, es buena.
- Un fin levemente malo vicia también total o parcialmente una acción buena, según sea o no el motivo exclusivo de obrar (asisto a la cena benéfica para, además de perseguir un fin solidario, obtener votos; o lo hago exclusivamente para obtener votos).

5.3 Las circunstancias

Las circunstancias son el contexto en el que se realiza la acción moral.

De modo habitual, no modifican la calificación moral de la acción. El papel de las circunstancias en relación con la moralidad de la acción es el siguiente:

- Constituyen todos aquellos elementos secundarios y accidentales que contribuyen a atenuar o agravar la bondad o malicia moral de una acción (inconveniencia o idoneidad de la acción).
- No pueden modificar la calidad moral de los actos, es decir, no pueden convertir en bueno un acto que de suyo es malo (otra cosa será la responsabilidad de ese acto).
- Influyen en la disminución o aumento de la responsabilidad moral de quien actúa.



De acuerdo con lo que son y el papel que juegan en la acción humana cada uno de los factores de la moralidad, podemos concluir que:

- El acto moralmente bueno supone a la vez la bondad del objeto y del fin y del buen juicio de las circunstancias. Esto significa que hablamos de un acto íntegro, no una mera composición de elementos con distintos valores.
- El objeto, si es malo, vicia por sí solo la acción humana. Es un error juzgar la moralidad de los actos humanos teniendo sólo en cuenta la intención o las circunstancias que los rodean (ambiente, presión social...). El fin no justifica los medios.
- Una finalidad mala corrompe la acción, aunque su objeto sea de suyo bueno.

	COMBINACIÓN DE LOS FACTORES DE LA MORALIDAD					
Si el objeto es:	Las circunstancias son en la práctica:	Y si el fin es:	Concluimos que la acción es:			
BUENO	INDIFERENTES	BUENO	BUENA			
BUENO	INDIFERENTES	MALO	MALA			
MALO	INDIFERENTES	BUENO	MALA			
MALO	INDIFERENTES	MALO	MALA			



6. PRINCIPIOS ÉTICOS EN CASOS DIFÍCILES

Estos principios **tienen el valor de ayudar** en el modo de integrar los distintos elementos concurrentes en el juicio moral, pero no debemos olvidar que **tienen sus límites e insuficiencias**. La posibilidad de su aplicación, por tanto, requerirá de una interpretación adecuada del principio y del caso concreto.

6.1 El principio del mal menor

Con las debidas aclaraciones y restricciones que a continuación indicaremos, el principio del mal menor se formula de la siguiente manera: *Es lícito elegir un mal menor cuando es la única alternativa* entre dos o más opciones, y el resto suponen un mal mayor.

Para la aplicación de este principio, debemos tener en cuenta un principio de prioridad o de jerarquía para clarificar este tipo de situaciones. Lo primero que debemos observar es que en ningún caso el mal puede convertirse en medio para conseguir un bien, sino sólo como alternativa para impedir un mal mayor.

La prioridad o jerarquía que debemos tener en cuenta para discernir en este tipo de situaciones contempla los tres casos siguientes:

- Cuando hay que elegir entre dos males físicos o materiales, uno menor y otro mayor, es evidente que normalmente se puede y se debe preferir el mal físico menor, tanto si concierne a los demás como si concierne a uno mismo. No obstante, se puede dar el caso de que un sujeto pueda lícitamente escoger el mal físico mayor ante un motivo razonable y proporcionado de orden superior.
 - Ejemplo: caso de la empresa que tiene que aplicar un ERE y despedir a una parte de la plantilla para no desaparecer. Se pierden algunos puestos de trabajo para salvar la mayoría. Se trata también de un ejemplo de aplicación del principio de totalidad.
- Cuando hay que elegir entre un mal físico y un mal moral. Puesto que el mal moral compromete al bien superior (espiritual), cuando se da el conflicto dramático de elegir entre un daño físico o material y un daño moral, no hay duda de que se debe sacrificar el bien o los bienes materiales (ya sean económicos o de tipo social como la armonía con los demás, el puesto de trabajo, etc.). Ante la imposición de hacer un mal moral, el sacrificio de la vida física misma se debe juzgar objetivamente como justificado (martirio, por ejemplo, dar la vida por la verdad).

Piénsese aquí en casos como el de una situación laboral en la que a un empleado se le **induce** a cometer una acción inmoral (engañar a un cliente, adulterar unos resultados, falsificar un informe, etc.), bajo la amenaza de ser despedido, relegado... Éticamente no está justificado cometer la acción inmoral.



 Cuando se trata de dos males morales, es obligado rechazar ambos, porque el mal moral no puede ser objeto de elección y esto incluso cuando, rechazando el que se presenta como mal menor, se provoca un mal mayor.

Por ejemplo, cuando se **induce** a alguien a cometer una acción inmoral con la amenaza de que, de otro modo, se produciría una violencia sexual o la muerte de otras personas. Con todos los atenuantes que puedan tomarse en consideración en el plano subjetivo, desde el punto de vista objetivo la acción inmoral no se debe llevar a cabo, porque es una acción moralmente mala. Piénsese aquí, por ejemplo, en el asesinato de Miguel Ángel Blanco.

De cualquier forma, hay que tener en cuenta que la ley moral sólo obliga a hacer el bien y evitar el mal, de manera que **el principio del mal menor no obliga en conciencia**, sino que **únicamente legitima moralmente la elección de un mal menor en las circunstancias antes descritas**.

6.2 El principio del doble efecto

Ha sido elaborado para ayudar a resolver las dudas sobre las acciones que provocan contemporáneamente dos efectos, uno de los cuales es positivo y el otro negativo. Una acción voluntaria puede tener, además del resultado directamente querido, un resultado o consecuencia indirecta no querida, pero que es tolerada por cuanto se encuentra necesariamente ligada al objeto de la acción, directamente querido.

Para que el efecto indirecto pueda admitirse desde un punto de vista moral deben cumplirse las siguientes condiciones:

- 1. La acción que se realiza debe ser buena en sí misma o al menos indiferente desde el punto de vista moral. Robar, aunque se dé más tarde el dinero a los pobres, no es una acción buena en sí y, por tanto, se trata de una acción ilícita.
- 2. **El fin del agente debe ser bueno**, pues como ya hemos explicado, un fin malo convierte en mala una acción cuyo objeto es en sí mismo bueno.
- 3. El efecto directo de la intervención debe ser positivo.
- 4. El efecto malo indirecto no puede ser ni la causa del efecto bueno querido directamente, ni el medio para alcanzarlo. El efecto bueno debe ser el inmediato y nunca consecuencia del efecto malo, pues en ese caso estaríamos queriendo directamente el mal como medio para alcanzar un bien o como causa de este, lo que ya ha quedado descartado como acción moralmente posible.
- 5. **No debe existir otra alternativa válida para alcanzar el efecto bueno**. Siguiendo con el ejemplo, en lugar de robar, se puede siempre trabajar y donar el dinero a los pobres.
- 6. El efecto positivo debe ser proporcionalmente superior o al menos equivalente al efecto negativo. Debe existir una causa grave proporcionada que justifique la realización de la acción que implica el efecto no deseado y que haga superior, o al menos



equivalente, el bien querido al mal permitido. No se daría tal proporción si, para curar un resfriado, una embarazada tomase una medicación que provocase la muerte del niño.

6.3 El principio de totalidad

Este principio contempla la relación entre el todo y la parte. Se deriva del significado que el todo tiene respecto a la parte y de la consecuencial preferencia que es necesario atribuir al todo. El valor del todo es superior al de las partes y, por tanto, el valor de la totalidad, cuando entra en conflicto con el valor de la parte, tiene siempre preferencia sobre este, como ocurre por ejemplo cuando es necesaria una amputación de un miembro para la supervivencia, o cuando se aplica un ERE en una empresa.

El principio de totalidad nace, en parte, como intento de superación del principio del doble efecto debido al minimalismo subyacente en el mismo y por la disgregación que, en ocasiones, hace de la unidad del acto humano al ofrecer numerosas y sutiles distinciones de efectos que hacen dificultoso el análisis ético.

6.4 El principio de la epiqueya

La epiqueya consiste en la aplicación equitativa de la ley. No tiene nada que ver con la flexibilidad o laxitud de una acomodación que tolera excepciones a la ley, más bien es la disposición virtuosa que permite entender y realizar el sentido profundo de la norma, cuando una observancia literal daría lugar a una injusticia real.

Para los casos difíciles, existen otros principios y consideraciones, como:

- La cooperación al mal; por ejemplo:
 - Cuando realizamos para otros un trabajo en principio honesto, pero que contribuye a una finalidad mala.
 - Cuando existen estructuras injustas que arrastran a la realización de conductas viciadas o directamente malas, por el mero hecho de estar insertos en ellas.
 - Etc.
- Etc.



7. CONCLUSIONES

Síntesis de lo visto a lo largo del tema:

- Empezábamos el tema «poniéndonos en acción», pues la ética es, sobre todo, eso.
- Para ello hemos visto la relación entre ser y obrar y cómo de la perfección ontológica propia del ser humano es de la que se deriva e implica su racionalidad, por la cual:
 - Se convierte en **sujeto de sus acciones**.
 - Sus acciones le perfeccionan en cuanto sujeto.
 - Se convierte en sujeto de responsabilidades.
- Ser ético hay que elegirlo teniendo en cuenta la ley natural que nos configura.
- Y como es una elección libre, marca tanto la opción fundamental de nuestra vida en su conjunto como cada uno de nuestros actos.
- Por eso tenemos que actuar responsablemente.
- Los factores o elementos de la moralidad son los que configuran la moralidad de los actos humanos y son los que el sujeto debe juzgar en conciencia.



ANEXOS

Anexo 1 Algunos rasgos de los tipos de actividad en función de los tipos de ser

En los seres puramente materiales:

La primera manifestación del obrar de la que tenemos experiencia habitual es la **interacción** entre todos los entes en el nivel estrictamente material, físico. Los entes ocupan un espacio, pueden ser medidos y señalados porque **son cuantificables**. Nada más. La interrelación, a este nivel y entre entes solo de este nivel, es de **mera transitividad, carecen de autonomía**. Si se cae una piedra sobre un cristal, el impacto provocará su rotura. Sin más.

En los seres biológicos:

El segundo tipo de entes, los vivientes, tienen un tipo de actividad que, a diferencia de los seres estrictamente materiales, implica una cierta inmanencia y autonomía. El propio ente la realiza y revierte en el propio ente que la ejecuta, manteniéndole en el ser. Para seguir vivo tiene que hacer cosas nuevas, no solo estar ahí, y en ese hacer cosas nuevas hay una nueva finalidad que repercute en el propio ente que las realiza: porque respira y se alimenta sigue vivo. El ser vivo es capaz de utilizar las leyes que rigen la acción física (el mundo físico) para provocar acciones que redunden en su propio beneficio. En este nuevo nivel de la acción, por tanto, tenemos que los seres vivos muestran un inicio de inmanencia, de autonomía y de causalidad: utilizan lo que necesitan para sí y para mantenerse en el ser.

En los seres con vida psíquica:

El tercer nivel de actividad específica aparece con la conciencia sensible en los animales, en la que esta inmanencia y esta autonomía tan frágiles en el nivel incipiente de los vivientes, adquieren una relevancia particular, aunque sin cambiar específicamente. Esta conciencia sensible significa que el animal es capaz de guiar sus acciones a partir de la información que recibe por los sentidos. La percepción está mediada en él por los esquematismos de sus instintos y apetitos, no puede superar la determinación de lo sensible y meramente espacio-temporal (este lugar-este momento).

En el ser humano, al asumir y perfeccionar los niveles precedentes, observamos que:

- Bajo el aspecto biológico (fisiológico, orgánico), el hombre es capaz de actividades autoperfeccionantes e inmanentes, tales como la nutrición, el crecimiento y la reproducción, que perfecciona y vive de acuerdo con su naturaleza en un grado superior al de los seres de nivel inferior.
- Bajo el aspecto psíquico (sensitivo), el hombre posee en un grado superior las facultades propias de la vida sensitiva, de modo que goza de un conocimiento sensible (a través de las sensaciones y la percepción) y de tendencias sensibles o «apetitos».
- Bajo el aspecto racional (espiritual), goza de conocimiento intelectual: capacidad de comprender la esencia de las cosas (qué son), y, gracias a ello, valorarlas. Al



conocimiento intelectual le sigue la tendencia intelectiva o voluntad (apetito racional). Este nivel representa todo él un grado superior con respecto a los demás seres que hemos mencionado.

"Respecto de la vida fisiológica, la vida psíquica se caracteriza por la conciencia y la intencionalidad. La conciencia supone que el sujeto se da cuenta de algún modo -y de modos diversos- de la propia actividad y de cuanto la conciencia le presenta en forma de objeto distinto del sujeto (intencionalidad). No obstante estas características comunes a toda vida psíquica, los hechos psíquicos se dividen en dos niveles irreductibles que podemos denominar inferior (actos cognoscitivos, apetitivos y afectivos orgánicos) y superior, cuando esos mismos actos son intrínsecamente independientes del organismo, cual es el caso de los actos psíquicos humanos. Justamente por ello, las conclusiones de la psicología experimental animal no son, sin más, extrapolables a los humanos." (Apuntes de antropología, prof. Á. Sánchez Palencia).

No se puede reducir el conocimiento intelectual a mero conocimiento sensible, dado que este solamente capta datos particulares mientras que aquel alcanza conceptos universales. Como ser inteligente, el ser humano es capaz de **comprender y valorar las cosas en sí mismas**. Esto le permite tomar distancia de ellas y entenderlas en sí mismas y en relación con los demás. El resto de los seres no comprenden ni entienden las cosas, las captan únicamente como medios idóneos o no para satisfacer sus instintos. Cuando decimos que los animales no piensan no estamos diciendo que no aprenden o que no sienten. No nos equivoquemos. Los animales aprenden, pero su nivel de aprendizaje es mínimo, limitado y siempre del tipo «si A entonces B». También sienten, pero su sentimiento está limitado por su manera de conocer.

Anexo 2 La realización de la sexualidad como tendencia

Según la perspectiva antropológica en la que nos situemos, podemos entender el sexo de distinta forma:

- Como instrumento de placer sin riesgo, como es el caso de la cultura dominante.
- Como instrumento de amor, desde una visión personalista y católica del ser humano.

Pero, como vamos a ver, en absoluto tiene las mismas implicaciones para la persona una comprensión integradora del sentido de la sexualidad que una comprensión reductiva y, por tanto, incorrecta.

El sexo como instrumento de placer sin riesgo (cultura dominante):

- Se entiende el sexo meramente como una fuente de placer, como un medio para producir placer.
- Desde este planteamiento, el sexo entraña unos posibles riesgos que hay que evitar:
 embarazos no deseados, enfermedades, contagios, etc.



 Todo vale con el fin de evitar estos riesgos. No existe ningún principio moral que lo rija u ordene.

Desde esta perspectiva, llegamos a «una visión reductiva, fragmentaria, y banal de la sexualidad, a la que se ensalza como un fin en sí misma y hasta, de algún modo, "diviniza"»⁹.

La comprensión de la sexualidad desde este planteamiento pone de manifiesto:

- No sólo que no se vive en plenitud la sexualidad, con todo lo bueno que va asociado a ella, sino que también se convierte en algo dañino y perjudicial para la persona, al quedarnos sólo con un aspecto del sexo, el placer, descuidando otros aspectos fundamentales.
- La persona es instrumentalizada, se convierte en un medio para producir placer. Siendo así, no está recibiendo el trato que merece, de acuerdo con su dignidad.
- La sexualidad, llamada a ser fuente de vida y alegría, de autoestima, de comunión con la otra persona, etc., vivida así puede provocar tristeza, soledad, sentirse indigno, adicción, baja autoestima (e, incluso, depresión), abortos, etc. Hay que decir que, si experimentamos estos sentimientos, es señal de que nuestra dimensión moral está lo suficientemente sana como para advertirnos de que ese no es el cauce por el que se realiza esta tendencia, lo cual, si reaccionamos, es algo muy positivo, porque nos ayudaría a salir de esa situación.

Debemos tener en cuenta que no podemos reducir al ser humano a su cuerpo, ni instrumentalizarlo. Como afirma Gabriel Marcel (1951), el hombre no tiene un cuerpo, sino que es cuerpo, en el sentido de que este forma parte de su ser y de su esencia. Maritain nos dirá: «desde el punto de vista filosófico, la noción principal sobre la que nos importa insistir aquí es la noción de persona. El hombre es una persona que se gobierna a sí misma por su inteligencia y su voluntad. El hombre no existe simplemente como ser físico. Posee en sí una existencia más rica y más noble, la existencia espiritual propia del conocimiento y del amor» (Maritain, J., 1936).

El sexo como instrumento de amor (visión personalista y católica), en tres puntos:

- 1. El sexo es encarnación de la persona.
- 2. El sexo sólo tiene sentido cuando se hace un instrumento de amor, y de un amor que tiene una serie de adjetivos.
- 3. El sexo, cuyo contexto propio es el del amor conyugal (matrimonio), ha de estar abierto a la vida.
- **1. El sexo es encarnación de la persona**. En virtud de la unidad tan estrecha que hay de cuerpo y alma, nuestro cuerpo no es un objeto externo que podamos utilizar como queramos. No.

⁹ La verdad del amor humano: un documento valiente y necesario, Revista Ecclesia, 10 Jul 2012.



Nuestro cuerpo es expresión de nuestra misma interioridad personal. En nuestro cuerpo se expresa la persona y jugar con el cuerpo es jugar con la persona, con sus sentimientos más íntimos, etc. Por tanto, jugar con el sexo es jugar con la persona.

- 2. El sexo sólo tiene sentido cuando se hace un instrumento de amor, y de un amor que tiene una serie de adjetivos: total, fiel y exclusivo, definitivo y público.
 - Es un amor total, porque con el amor conyugal uno da a otra persona la totalidad de su ser. Le da la totalidad de su cuerpo, pero al darle la totalidad de su cuerpo, le tiene que dar la totalidad de su ser, de sus sentimientos más íntimos, etc. No se pueden separar, dado que la persona es una unidad. Cuando lo separamos, es cuando estamos dañando la unidad de la persona y el valor del acto conyugal. Y el sexo sólo encuentra su verdadero sentido cuando es instrumento de un amor total, que no tiene reserva alguna ni en el cuerpo ni en el alma, cuando se hace instrumento desde el que se comparte toda la persona, incluidos los sentimientos más profundos del alma humana. Sólo así encuentra todo el sentido. Por ello mismo, porque tiene que ser una entrega total, tiene que ser también una entrega fiel y exclusiva.
 - Es un amor fiel y exclusivo, porque no se puede compartir esa totalidad con varias personas a la vez. Si así fuera, a ninguna de ellas se la podría querer totalmente ni, en consecuencia, conyugalmente (es el caso, por ejemplo, de la poligamia). Una mujer tiene derecho a tener la totalidad del amor de su marido y, por lo tanto, tiene derecho a ese amor fiel y exclusivo, y viceversa. Lo que es total no se puede compartir, no se puede dividir.
 - Es un amor definitivo, precisamente porque es total. No puede haber amor a prueba: «Nosotros nos queremos, pero hasta que nos cansemos, y luego, si el amor se nos acaba, pues mira, nos volvemos atrás y ya está». No, si es un amor total, tiene que ser definitivo. Sólo se ama totalmente cuando se ama definitivamente, sin reservarse si quiera la posibilidad de volver atrás. Decía Juan Pablo II hablando a los matrimonios en una ocasión en Argentina: «El que no es capaz de amar a su cónyuge de por vida, no es capaz de amarle de verdad ni un solo día». Entonces, no se puede reservar siquiera la posibilidad de volver atrás. Solamente el hecho de que esté jugando con esa posibilidad hace que mi entrega ya no sea total, pues estoy jugando con una posibilidad que me impide la entrega total. Uno se entrega totalmente cuando no se reserva ni siquiera la posibilidad de volver atrás.

Ciertamente puede haber dificultades a lo largo de toda una vida juntos, pero se cuenta con la Gracia de Dios para afrontarlas. El cristiano, gracias a su fe, es consciente de ello.

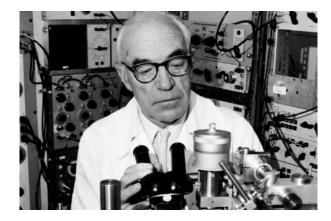
 El amor conyugal tiene que ser también público, porque ese amor no es exclusivamente privado. Es un amor por el cual una persona se entrega a otra de tal forma, tan exclusivamente, que esas dos personas cambian social y públicamente. Ya no están disponibles para terceros, como cuando eran novios o cuando no tenían un compromiso



definitivo. Surge entre ellos una serie de derechos y de deberes que deben ser tutelados. Puede, además, nacer un niño, que tiene unos derechos que también tienen que ser tutelados. Es un amor, pues, que precisamente por la grandeza de su hondura tiene una dimensión pública. Las personas cambian públicamente cuando se comprometen con el amor conyugal (la alianza lo muestra: esa persona ya no está disponible, porque se ha comprometido con otra).

3. El sexo, cuyo contexto propio es el del amor conyugal, ha de estar abierto a la vida. Aquí entramos en un gran misterio. Un hombre y una mujer se casan y de ahí nace un niño, un hijo. Pero es que en el engendramiento humano aparece algo que realmente trasciende lo puramente biológico y es el alma de ese niño. El alma de ese niño no proviene de los padres. Se puede generar lo que se puede dividir. Nosotros hemos sido engendrados porque los cromosomas de nuestros padres se dividieron, pero el alma humana no se puede dividir, porque no tiene partes extensas en el espacio. No se puede generar, justamente porque es espiritual, inmaterial. De ahí que todos tengamos la conciencia de ser únicos, absolutamente irrepetibles, con un yo que nos diferencia radicalmente de nuestros padres. Es el caso, por ejemplo, de dos gemelos. Desde el punto de vista material, tienen una igualdad total: mismo código genético (los gemelos, no los mellizos), provienen de un óvulo que se ha dividido, que ha nacido en una única placenta y tienen que ser los dos niños o los dos niñas, porque tienen el mismo código genético. Son materialmente iguales. Sin embargo, cada uno de ellos tiene la experiencia de un yo único y radical. Esa alma que no viene de los padres, viene infundida por Dios, que infunde al alma sobre las células que han preparado los padres. Así, el sexo humano tiene una dimensión trascendente que no tiene el sexo animal. El sexo de los animales es pura biología y donde hay pura biología no hay moral. Pero en el sexo humano se da esa dimensión trascendente y, por tanto, hay que tener muy en cuenta esa dimensión en el matrimonio. Cerrarse a la vida es romper esa dimensión trascendente que el sexo tiene.

Caso de John C. Eccles, Premio nobel de Fisiología (Medicina), en 1963. Confiesa la existencia del alma humana con una rotundidad total. Se convirtió al catolicismo a partir del alma humana. Se da cuenta de que en el hombre hay un misterio que no se puede explicar por la genética.





La comprensión de la sexualidad desde el planteamiento personalista y católico pone de manifiesto:

- Una vivencia plena de la sexualidad, con todo lo bueno que va asociado a ella. La sexualidad es fuente de vida y de alegría, de autoestima, de comunión con la otra persona, de gozo y placer, etc., sin mezcla de aspectos negativos.
- La persona es tratada y considerada como se merece, de acuerdo con su dignidad.
- Se produce una unión estable y fiel entre el hombre y la mujer, algo muy positivo y beneficioso para ellos.
- Su unión, con los derechos y deberes que de ella se derivan, puede ser tutelada.
- Los hijos que nazcan también serán protegidos y tutelados en sus derechos.
- Se produce una verdadera integración de los bienes, gracias a una ordenación adecuada (racional) de la acción:
 - Como hemos visto en el tercer tema, existe una jerarquía de bienes. Es evidente que a la sexualidad va asociado un placer y, como vimos, el placer es un bien, aunque de la categoría más básica (1ª categoría). No hay que despreciar el placer, pero sí darle su justo lugar, integrándolo en el conjunto.
 - Al integrar el placer en el amor, bien superior al placer (correspondiente a la 3ª categoría), ambos quedan bien articulados e integrados en la persona. De este modo, la persona es respetada en su dignidad y los frutos son buenos.
 - De lo contrario, al reducir el sexo a placer o anteponer este a otros bienes superiores, debido a una visión reductiva de la sexualidad, se produce una inversión de los valores que provoca un desorden en la acción que daña, impide o perjudica el buen desarrollo de la persona.

«Por su misma naturaleza, hombre y mujer se encaminan hacia el amor conyugal, que es un amor comprometido, una comunidad de vida y de amor, en un amor plenamente humano y total, que ha de ser exclusivo, fiel, abierto a la vida, fecundo y para siempre...» ¹⁰.

Anexo 3 Ejemplos de deducción de preceptos secundarios de la ley natural

El precepto según el cual las cosas tenidas en depósito deben restituirse en conformidad con lo pactado no es un precepto primario, porque implica el deber de respetar el derecho a la propiedad privada, el cual, a su vez, también es un precepto secundario, que se deriva de las ventajas que esta tiene para la efectividad del bien común, que sí es primario.

¹⁰ La verdad del amor humano: un documento valiente y necesario, Revista Ecclesia, 10 Jul 2012.



Otro ejemplo lo constituye **el derecho al trabajo**. También es secundario por inferirse del **derecho que el hombre tiene a ganarse la vida** en función del **deber de conservarla** y de que el trabajo es **un medio para lograr este fin** y **para aportar algo al bien común, ambos preceptos primarios**.

Anexo 4 Profundización de las características de la ley natural

Universal. Tanto la tendencia general al bien como las tendencias naturales de las que hemos hablado anteriormente están presentes en todos los seres humanos, que a su vez son racionales, es decir, inteligentes y libres. Todos los seres humanos tenemos un mismo modo de ser (esencia o naturaleza), de lo que se concluye que la ley natural está presente en todos los hombres.

Hay quienes contraponen el adjetivo natural con cultural, diciendo que en el ser humano no hay leyes naturales, sino que todo son manifestaciones culturales, y por lo mismo, distintas y cambiantes. No es posible contraponer ley natural con hecho cultural, porque, como ya hemos mostrado, la naturaleza humana es también cultural, capaz de buscar, encontrar y dar sentido a su existencia, expresarse, manifestarse artísticamente, etc. Es propio del ser humano «humanizar» todas las dimensiones de su ser (asumir desde la racionalidad todas sus dimensiones y todos los niveles de perfección ontológica que hemos explicado).

El ser humano, cuando formula un juicio de conciencia —incluso en el caso de aquellos que dicen no hacer ningún juicio sobre los demás, pues tal afirmación ya es un juicio—, está poniendo en relación su comportamiento con un cierto criterio de conducta que espera que quien le escucha descubra también como válido, y comparta. La exigencia de adecuar la propia conducta con la ley moral es una experiencia tan universal que más que demostración lo que propiamente exige es reflexión sobre uno mismo. La ley natural forma parte del patrimonio común de la Humanidad, es y ha sido accesible a todos en todos los tiempos y lugares.

Como podemos leer en la tragedia *Antígona* de Sófocles (Colono, 496 - Atenas, 406 a. C.), en boca de la heroína que se resiste a la orden injusta del tirano Creonte: «No pensaba que tus proclamas tuvieran tanto poder como para que un mortal pudiera transgredir las leyes no escritas e inquebrantables de los dioses¹. Éstas no son de hoy ni de ayer, sino de siempre».

El hecho mismo de que no siempre se cumpla, no indica nada en contra de su validez ni de su universalidad, sino en todo caso, a favor de su carácter de ley moral: ante las leyes físicas no tenemos libertad, sí ante las morales. Nadie tiene la opción de saltar por la ventana y no «cumplir» la ley de la gravedad. Cuando hablamos de la ley moral como ley natural queremos indicar, precisamente, junto con el carácter de ley que se sigue de la naturaleza humana, su índole moral, es decir, su vinculación directa con la libertad humana.



Cognoscible. Baste pensar, por ejemplo, en la coincidencia que existe en todas las religiones y culturas respecto de determinados preceptos morales. Decíamos que la ley natural es en sí misma evidente. Con esto queremos decir que no hace falta una profunda reflexión para concluir que los hombres y mujeres que nos rodean pertenecen a la misma especie que nosotros y, por ello, les suponemos un comportamiento y unas tendencias similares a las nuestras, de manera que todos ellos tienen claro que la vida es un bien y hay que evitar la muerte. Es claro que un conocimiento más profundo y exhaustivo de la naturaleza humana y consecuentemente de la ley natural exige del estudio y la reflexión correspondientes.

Inmutable. Dicho esto nos puede asaltar la duda, si pensamos en cómo lo que en una determinada época histórica o cultura se consideraba lícito y en otra época o cultura se considera ilícito. Es este un problema que tiene que ver con el relativismo moral de carácter historicista o cultural. Si admitimos el relativismo, deberemos admitir también que la naturaleza de los hombres que habitan al Este del planeta es distinta de los que viven en el Oeste, que los hombres que eran sacrificados en el ámbito de la civilización azteca no amaban la vida y que dependiendo de nuestra cultura religiosa, nuestra tendencia a comer y reproducirnos cambia, lo que es completamente absurdo y, sin lugar a duda, falso.

¿A qué debemos atribuir entonces estas «variaciones en los preceptos morales»? En primer lugar no debemos olvidar que los seres humanos somos limitados. Nuestra inteligencia, por un lado, no está exenta de errores y, por otro, no puede conocerlo todo y es susceptible de ignorar elementos, a la hora de emitir un juicio, que le hagan equivocarse en su apreciación. Y esto no ocurre sólo en sede moral o ética, ocurre también en ámbitos a los que atribuimos un alto grado de certeza como, por ejemplo, el caso de las ciencias experimentales. Bástenos pensar en cómo la ciencia ha modificado su visión del universo desde Aristóteles a Stephen Hawking, pasando por Tolomeo, Copérnico, Galileo, Newton y Einstein. Tal cambio no tiene más motivación que un mayor y mejor conocimiento de la realidad, circunstancia que acompaña a cualquier ciencia y, cómo no podía ser menos, a la Ética. El punto esencial es comprender que la realidad no cambia, sino nuestro grado de conocimiento de esta. Lo mismo ocurre con la Ética, la naturaleza humana no cambia, de ahí que la ley natural sea inmutable. Lo que es susceptible de cambio es la profundidad que alcanzamos en el conocimiento de esta.

Puede suceder también que un enunciado abstracto y general no abarque todos los supuestos de hecho posibles. Así, el precepto que nos indica que no debemos apropiarnos de los bienes ajenos, parece modificarse en caso de extrema necesidad, en cuyo caso sí es lícito hacerlo (distinción entre preceptos primarios y secundarios, como explicábamos más arriba). Pero no es que el precepto varíe y, por tanto, la ley natural. Lo que ocurre es que los preceptos no pueden abarcar toda la casuística posible, pero si están bien definidos, descubrimos la correcta y coherente articulación que existe entre ellos.

En otras ocasiones **lo que varía es el supuesto de hecho y las circunstancias que lo rodean**. Hace cinco siglos se hubiese considerado inmoral una cirugía a corazón abierto, pues la falta de



medios y conocimientos técnicos hubiesen supuesto la muerte segura del paciente. Hoy sin embargo el juicio moral es distinto, pero porque también lo son las circunstancias.

Obligatoria. De esta manera, las tendencias o fines naturales del hombre se convierten en deberes por lo que representan de realización y plenitud para el hombre. La ley natural, pues, traza el camino por el que debe caminar el hombre para alcanzar su plenitud como hombre. Indica lo que el hombre debe ser, pero no como fruto de la prestidigitación, sino como conclusión de una reflexión detenida del propio ser del hombre.

Anexo 5 Ejemplos de consecuencias

- 1. Consecuencias directas y predecibles. Si un sistema informático es intencionadamente diseñado para espiar transacciones bancarias y cometer un fraude, entonces el diseñador del software es claramente responsable del mal uso del software, aunque él mismo no lo use personalmente: este uso deshonesto debe considerarse una consecuencia directa y predecible del diseño del software.
- 2. Consecuencias directas pero impredecibles. Si un sistema informático hospitalario falla porque estaba pobremente diseñado, es decir, el fallo ha sido consecuencia directa de una deficiente actividad profesional, entonces los creadores del sistema serán considerados responsables de las consecuencias imprevistas provocadas por el fallo, tales como la desaparición de historiales médicos.
- 3. Consecuencias indirectas pero predecibles. Si se utiliza un software de propósito general, tal como un procesador de textos o un sistema de correo, para planear y cometer un robo, los desarrolladores no deben ser considerados responsables, porque se trata de consecuencias indirectas, aunque hayan sido capaces de prever que alguien podría usar su sistema con un fin inmoral (infinidad de cosas legítimas pueden usarse de forma inmoral: un coche, un cuchillo, etc.).
- 4. Consecuencias indirectas e impredecibles. Si alguien utiliza un software destinado al uso doméstico en un contexto de producción industrial, en el que se requeriría mayor fiabilidad, precisión, etc., el fabricante del software no tiene responsabilidad alguna por los daños diversos que puedan producirse a raíz de este uso impropio, que es indirecto e impredecible a la vez.